

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**6370** *Resolución del Ministerio de Fomento de Aprobación del Expediente de Información Pública y de Aprobación Definitiva y orden de expropiación del Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de: "Variantes de Trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: B-1 (punto kilométrico 287 al punto kilométrico 298). Clave: AO-Z-26.3/PT-A2-T4-PE3".*

La Empresa Autovía de Aragón Sociedad Concesionaria S.A. titular del contrato de "Concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2, Tramo: Calatayud-Alfajarín. P.K 232,8 al P.K 340,0" ha remitido el Proyecto de Trazado de referencia para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha 19 de octubre de 2009, se ha redactado el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos sobre el Expediente de Información Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de referencia.

Con fecha 11 de diciembre de 2009, se ha redactado el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos sobre el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado de referencia, excepto la parte correspondiente a la actuación "Acceso gasolinera p.k. 298,00", de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, sobre necesidad de ocupación.

Con fecha 18 de diciembre de 2009 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de " Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo:B-1 (P.K. 287 al P.K. 298)", excepto la parte correspondiente a la actuación "Acceso gasolinera p.k.298,00", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto ha sido redactado en febrero de 2009 por Autovía de Aragón Sociedad Concesionara, S.A, con la asistencia técnica de la empresa consultora Eptisa, estando suscrito, como autor del mismo, por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Jorge de Murga del Castillo perteneciente a la citada empresa y, como director de Proyecto, por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Antonio Fernández de Sevilla Almendros, afecto a la citada Sociedad Concesionaria, siendo Ingeniero Inspector de Proyectos, Construcción y Explotación de la Concesión, el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. Domingo Oliveros Martínez adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

2. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

3. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto

establece en los artículos 18 y 19.1 de Ley de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

4. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de Octubre de 2001, y su modificación de 11 de abril de 2002.

5. La Longitud del tramo en el que se encuadran las actuaciones definidas en el Proyecto, es de 11,0 km.

6. Las actuaciones recogidas en el Proyecto no suponen la ejecución de ninguna obra adicional respecto a las recogidas en el anteproyecto y en la oferta, excepto en aquellas cuestiones que podrían ser reconocidas como obra adicional por la Administración, de acuerdo con las reuniones mantenidas entre la concesionaria de la Concesión y la Secretaría General de Infraestructuras. En caso de reconocerse las obras adicionales, se podría proceder al recálculo del porcentaje de tarifa que corresponde a esta actuación.

7. El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto, una vez deducido el correspondiente a la actuación "Acceso gasolinera p.k.298,0" es de 27.228.706,12 euros, que no incluye la cantidad de 4.356.592,98 euros, relativa al I.V.A (16%). De acuerdo con la cláusula 10, apartado 2 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, este presupuesto no tiene carácter contractual.

Y resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de "Variantes de trazado. Autovía del Nordeste A-2. Subtramo: B-1 (p.k 287 al p.k 298)", excepto la parte correspondiente a la actuación "Acceso gasolinera p.k. 298,0" con la siguiente prescripción a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se cumplimentarán los aspectos señalados en el apartado 5 "Conclusión final", contenido en el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos de fecha 11 de diciembre de 2009. El cumplimiento de las cuestiones incluidas en el informe no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso

potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 28 de enero de 2010.- El Ministro de Fomento. Por delegación (Orden 30-05-96). El Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, Víctor Morlán Gracia.

ID: A100009571-1